



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ

0000040



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0060-2017-CM-MPC

Calca, 28 de Abril del 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.**

**VISTO:**

Por el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 002-2017 de fecha 27 de Abril del 2017, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Lic. GUIDO ALVAREZ CHAVEZ, contando con la asistencia de los Señores Regidores: C.D. Olger Peña Salas, Mgt Raúl Campana Lovon, Mgt Iván Venero Ramos, Bach. Dharyl Guevara Vera, Sr. Jorge Zapata Quispe, Mgt Ángel Aguilar Contreras, Prof. Arturo Peña Guevara, Ing. Rolando Mora Barrientos. El Informe N° 034-2017-MPC-GM/OPI de fecha 27 de Abril del 2017 emitido por la Econ. Dina Molina Silva- Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad, sobre Programación Multianual de Inversiones 2018-2020, así como la Priorización de Funciones de acuerdo a los Objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado al 2024. Y;

**CONSIDERANDO.**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Calca, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que mediante la Ley N° 30518 , se ha aprobado el Presupuesto del Sector Publico correspondiente al Año Fiscal 2017, el cual comprende las trasferencias de recursos para los Gobiernos Locales.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 0203-2016-CM-MPC de fecha 28 de Diciembre del 2016 se ha APROBADO el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Año Fiscal 2017 de la Municipalidad Provincial de Calca, ascendente a la suma de S/ 20,545.112.00 (Veinte Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Ciento Doce con 00/100 Soles).

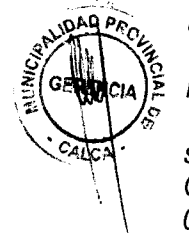
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0493-2016-A-MPC de fecha 31 de Diciembre del 2016 se ha PROMULGADO el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego: Municipalidad Provincial de Calca, por el monto total de S/ 20, 545.112.00 Soles.

Que, a través del Informe N° 034-2017-MPC-GM/OPI de fecha 27 de Abril del 2017 emitido por la Econ. Dina Molina Silva- Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad, solicita la aprobación en Sesión de Concejo Municipal la Programación Multianual de Inversiones 2018-2020, así como la Priorización de Funciones de acuerdo a los Objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado al 2024 por lo que pone a consideración de Sesión de Concejo para su respectiva aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de Abril del 2017 se delibero acerca de Aprobar la Programación Multianual de Inversiones 2018-2020, así como la Priorización de Funciones de acuerdo a los Objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado al 2024, instancia que luego de un amplio análisis y habiéndose sometido a debate y la votación correspondiente, el Concejo Municipal aprobó por Unanimidad.

Que, estando al Proveído el Concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) del Art. 20° y el Art. 9 numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta adopto por UNANIMIDAD el siguiente

**ACUERDO:**

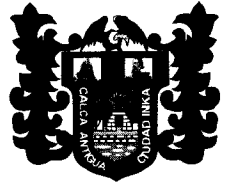




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ

00000402



**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Programación Multianual de Inversiones 2018-2020, así como la Priorización de Funciones de acuerdo a los Objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado al 2024, en merito a los considerandos expuestos, el mismo que en Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Infraestructura, Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Calca y demás Unidades Orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



CC  
ALCALDIA  
GM  
OPM  
PLANIF-YPPFO  
ARCHIVOSEC.GRAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA  
  
Lic. Guido Alvarez Chavez  
LEGAL

